



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se cita.*

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, posibilita a cada Servicio de Salud la determinación de los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación, estableciendo el artículo 38 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo por la que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tal sistema de provisión para determinados puestos de trabajo de naturaleza estatutaria.

En cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

En consecuencia, en virtud de la delegación de competencias realizada por la Orden SAN/2027/2009, de 26 de octubre, por la que se delegan en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud y en los Gerentes de Salud de Área, competencias en materia de puestos de trabajo de libre designación en las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, resuelvo anunciar la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se indica en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### **BASES**

##### *Primera.– Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.2. El procedimiento se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León así como por el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

*Segunda.– Requisitos y condiciones de los aspirantes.*

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Sistema Nacional de Salud, que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, de funcionario de carrera de cualquiera de las administraciones públicas, o de personal laboral fijo perteneciente a la Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León, siempre que su convenio de aplicación así lo prevea.
- b) Pertener a la categoría y ostentar la titulación y especialidad, en su caso, que se requiera para el desempeño del puesto de que se trate, conforme establezcan las correspondientes plantillas aprobadas.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento.

2.3. No obstante lo establecido en el apartado 1 de la presente base, esta convocatoria podrá estar abierta a personal que no ostente el requisito establecido en la letra a) de dicho apartado, previa justificación de las circunstancias que determinan la necesidad de abrir la convocatoria. En este caso, la provisión se efectuará conforme al régimen laboral especial de alta dirección.

*Tercera.– Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Resolución.

3.2. Se acompañará a la solicitud documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2 apartado 1 de la presente convocatoria. También se deberá acompañar el currículum profesional, incluida, en su caso, la Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se reconoce el grado de carrera profesional, así como el proyecto técnico de gestión de la Unidad.

La falta de presentación de esta documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes, impedirá su valoración.

3.3. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y se dirigirán a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

3.3.2. Las solicitudes podrán presentarse en términos y en la forma prevista en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarta.– Criterios de Valoración.*

4.1. La valoración de solicitudes, será realizada por la comisión de valoración fijada en el Anexo II.

La citada comisión establecerá los criterios de valoración en su sesión constitutiva y con carácter previo al conocimiento de las solicitudes presentadas.

Estos criterios, deberán constar en la correspondiente acta y serán publicados junto con la comunicación prevista en el apartado 4.2 del presente artículo en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Salud de Área y de la Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Atención Primaria a la que el puesto convocado está adscrito.

En todo caso los criterios de valoración se realizarán en relación a los siguientes aspectos:

- a) Currículo profesional, donde se tendrá en cuenta el grado de carrera profesional obtenido de acuerdo con la regulación de la carrera en el Servicio de Salud de Castilla y León. Sólo será computable el grado de carrera reconocido de manera efectiva a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Proyecto técnico de gestión de la Unidad de Radiodiagnóstico en lo relativo al contenido funcional del puesto de Jefe de Servicio, ajustado al Complejo Asistencial Universitario de León.

4.2. La Comisión de Valoración, mediante publicación en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Salud de Área y de la Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Atención Primaria a la que el puesto convocado está adscrito, comunicará a los aspirantes el lugar, fecha y hora de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículo profesional, como del proyecto técnico, acto durante el cual, podrá solicitar del interesado cuantas aclaraciones estime procedentes.

La Comisión de Valoración podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículo profesional presentado, así como efectuar cuantas preguntas estime oportunas en relación a este y al proyecto técnico de gestión de la Unidad.

Tanto en las actas como en la Resolución de valoración que realice la Comisión deberá constar de manera motivada la propuesta de elección realizada.

#### *Quinta.– Nombramiento.*

5.1. Realizada la valoración de méritos correspondiente por la Comisión de Valoración, la Directora General de Personal y Desarrollo Profesional elevará propuesta al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, que mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, procederá al nombramiento del candidato seleccionado.

5.2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, el referido nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años.

5.3. El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

#### *Sexta.– Norma final.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su



publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de julio de 2022.

*El Consejero de Sanidad,*  
P.D. El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
(Orden SAN/2027/2009, de 26 de octubre.  
B.O.C. y L. n.º 208, de 29 de octubre)  
P.V. El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria,  
Planificación y Resultados en Salud  
(Orden SAN/389/2022, de 28 de abril.  
B.O.C. y L. n.º 82, de 29 de abril)  
Fdo.: JESÚS GARCÍA-CRUCES MÉNDEZ



## ANEXO I

*Centro Directivo:* Complejo Asistencial Universitario de León

*Denominación del puesto:* Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico

*Grupo/Subgrupo:* A/A1

*Nivel:* 28

*Complemento específico:* 020

*Localidad:* León

*Provincia:* León

*Funciones:* Desarrollo de la planificación y gestión de los servicios sanitarios, mediante la propuesta de objetivos y planes, la gestión de su desarrollo y seguimiento, la coordinación de los recursos implicados y la dirección de los profesionales adscritos a los mismos, en el área de Radiodiagnóstico.



## ANEXO II

### COMISIÓN DE VALORACIÓN

*Presidente:* D. Alfonso Rodríguez-Hevia González.

*Vocal:* D. Francisco Pérez Abruña.

*Vocal:* D. Raúl Marcos Mesa.

*Vocal:* D. Carmelo Eguizabal Subero.

*Vocal:* D. Pedro A. Vega García.

*Secretario:* D. Alfonso Prieto Morera.

